

**Sebastián Hurtado**

Fiscal Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo

**Cuasi libertad de empresa**

**L**a libertad de empresa garantizada en la Constitución implica que toda persona tiene derecho a realizar cualquier actividad económica legal y a la libre utilización de sus bienes. También existe en nuestro ordenamiento jurídico el principio de libertad de contratación el cual conlleva que las partes de una relación contractual pueden determinar libremente el contenido de esta, siempre que no sea contrario a la ley. En materia laboral, desde luego, existen estándares mínimos que deben siempre respetarse y que pueden ser objeto de pacto entre las partes, siempre y cuando con este acuerdo se mejore la posición del trabajador.

Estos principios básicos se enfrentan actualmente a una serie de propuestas legislativas, incluso a leyes que han entrado recientemente en vigencia, que pretenden desnaturalizar su contenido. Tenemos en el horizonte —y ya vigentes también— imposiciones que restringen las libertades de decisión que tienen las personas que arriesgan su capital para emprender un negocio lícito. A modo de ejemplo: sancionar penalmente a los contribuyentes que disponen de sus bienes, o que contraen deudas, cuando tienen diferencias administrativas con el SII y dicho organismo considera que aquello se hizo para en el futuro no pagarle; no presumir la buena fe en las reorganizaciones empresariales; obligar al pago de la factura a 30 días a todo tipo de empresas; obligar a las empresas a establecer la remuneración a pagar en las ofertas de trabajo; contratación de personas jóvenes sin experiencia laboral en empresas de más de 100 trabajadores; prohibir la subcontratación en empresas consideradas estratégicas e imposición administrativa de rebaja horaria de 45 a 44 horas en caso de no haber acuerdo con trabajadores.

Hay cuestiones que son loables y atendibles, como querer aumentar la participación laboral de jóvenes o fijar plazos acotados de pago a proveedores. Pero establecerlo a través de imposiciones atenta contra la libertad que tiene la empresa de decidir lo que es mejor para ella. Hay otras maneras de lograr los mismos objetivos, como los subsidios a la contratación o incentivos por la vía de sellos o mejores evaluaciones para licitaciones y compras públicas. Estas alternativas permiten al empresario decidir qué es lo más conveniente para su negocio, promoviendo con ello mayor productividad y crecimiento económico.